



DICCIONARIO ESPAÑOL

HFANDRADEB

INTRODUCCIÓN

www.significadode.org es un proyecto de diccionario abierto que, a parte de poder consultar significados de palabras, ofrece además a sus usuarios la posibilidad de incluir nuevas palabras o matizar el significado de palabras ya existentes en el mismo. Como es comprensible este proyecto sería imposible de llevar a cabo sin la estimable colaboración de la gente que nos sigue en todo el mundo. Este e-Book, por tanto, nace con la intención de rendir un pequeño tributo a todos nuestros colaboradores.

HFANDRADEB ha contribuido al diccionario con 1 significados que hemos aprobado y recogido en este pequeño libro. Esperamos que al lector le sea de mucho valor y si le resulta útil o quiere formar parte del proyecto no dude en pasarse por nuestra web, estaremos encantados de recibirle.

Grupo de Trabajo

www.significadode.org

otorgar

Yo creo que solo puede OTORGAR la persona que es dueña de lo que el OTORGA, jurídicamente algunos abogados confunde OTORGAR con DELEGAR y eso es una aberración. Solo el PODERDANTE puede otorgar y el Mandatario podrá otorgar poder pero para que lo representen a él, pero no a su mandante. Es decir no puede delegar la representación que le otorgaron a él a menos que así lo exprese el mandante.